

y mayor responsabilidad que implica el destino que desempeñe, al ser funcionario de una categoría de su dependencia y responsabilidades del servicio de oficina, se le otorga el complemento de destino por "mayor responsabilidad" regulado en las Ordenes Ministeriales de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, en la clase C) y Nivel 6; visto los informes que sobre su mismo y las disposiciones reguladoras de la clase de ausentados o que se refiere el peticionario; visto el dictamen favorable de la Comisión y dadas las circunstancias que concurren en el aspecto funcional del destino que aquel desempeña, puede admitirse que haya been respetados para otorgar a su puesto de trabajo una retribución de la indicada clase C) comprendida en el Epígrafe 30 de la Norma 3ª de la Orden de 27 de diciembre de 1973, debidamente de un nivel 6 y anexo al complemento de destino, que actualmente según la Orden Ministerial de 11 de enero último es en cuantía mensual de 2.130,- pts, con la repercusión de 0'75 = 70,- pts. mensuales, en las 50 horas en el complemento de prolongación de jornada que viene percibiendo ahora en la cuantía de 5.000,- pts, teniendo efecto esta concesión, si bien el precepto usado del Pliego Básico a cuya autorización deberá elevarse la propuesta a través del Rector Provincial de Inspección y Promoción, desde el día primero del mes siguiente a la fecha del presente acuerdo, es decir desde agosto próximo; y que por la intervención de fondo se tiene nota de la presente concesión.

Comisión de Educación, Deportes y Juvenio

Visto el informe de la Unidad de Educación y Amistad Civil y el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Juvenio una vez oídas las consideraciones formuladas por el Arquitecto Provincial y el Bibliotecario de la Diputación, se acuerda:

1.º - Quedar enterada de la firma de la escritura de adquisición de la llamada "Casa de Morillo" - n.º 14 de la calle de la Franja - por importe de 10.087.800,- pts. y en ejecución de acuerdo plenario de 19 de abril de 1976.

2.º - Disponer que por la Unión de Arquitectura y a base de los proyectos presentados por la misma y por el Billetero de la Corporación, se proceda a redactar en firme el proyecto técnico para establecimiento de la Biblioteca y más servicios culturales en la firma procedente, con adaptación a este fin del inmueble aludido y anexo a la escritura de éste o, en su caso, la necesidad de ampliación de la espacio mediante adquisición de otros inmuebles, incluso, si fuere preciso, por procedimientos apropiados.

3.º - Que por la Unidad de Obras, y tan pronto como se disponga de copia de escritura de adquisición de la Casa de Morillo, se adopten las medidas necesarias para su ocupación.

Visto los informes emitidos en el expediente que sigue como consecuencia de la petición



Sub